

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 8 DE 1960

NUM. 46

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3637

OSWALDO CRAVIOTO C., Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 15

La Diputación Permanente del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Art. Unico.—De acuerdo con las disposiciones de la Fracción II del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se convoca a los integrantes de la H. XLIII Legislatura de esta Entidad, a un Período Extraordinario de Sesiones que deberá iniciarse el día 21 de los corrientes, a las 10 horas, para tratar los puntos que a continuación se expresan:

I.—Proyecto de Reformas al Artículo 4o. de la Ley Sobre la participación de los Municipios en el impuesto federal sobre producción y consumo de cerveza.

II.—Estudio y ratificación en su caso del Decreto No. 16 expedido por la H. Asamblea Municipal de Pachuca, relativo a la garantía que otorga a la Cía. de Luz y Fuerza Motriz, S. A., sobre el pago de servicio de alumbrado público y energía eléctrica que presta a dicho Municipio.

III.—Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año de 1961.

TRANSITORIO:

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO:

5-3657.—Decreto No. 15 del H. Congreso del Estado, convocando a un período extraordinario de sesiones que deberá iniciarse el día 21 de diciembre.—327.

5-2513.—Resolución en el expediente de reconocimiento de Derechos Agrarios a vecinos del poblado de Chalahuiyapa, Municipio de Huejutla, Hgo.—327 a 329.

Avisos Judiciales y Diversos.—329 a 330.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.—Diputado Presidente, Lic. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Diputado Secretario, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los 8 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, OSWALDO CRAVIOTO C.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-2513

VISTO para resolver el expediente sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado CHALAHUIYAPA, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Según acta que corre agregada al expediente y previa convocatoria, con fecha 6 de mayo de 1959 se llevó a cabo una Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de que se trata, en la cual con vista

de las constancias respectivas, se llegó a conocimiento de las circunstancias siguientes:

a).—Que el censo depurado de la dotación de dicho núcleo, levantado en la fecha ya indicada, arrojó un total de 90 capacitados en posesión de parcela, de los cuales 58 figuran en el censo básico de la dotación, 26 son sucesores de ejidatarios anotados en el censo básico y 6 que no figuran en el mismo censo pero que han venido cultivando parcelas ejidales durante más de dos años consecutivos, por lo que se solicitó se reconocieran los derechos agrarios de la totalidad de esos campesinos y se les expidan sus correspondientes certificados, más el de la parcela escolar;

b).—Que el ejido dispone de una superficie de 815-80-00 Hs. de temporal que alcanza a satisfacer las necesidades individuales de los 90 capacitados ya referidas, asignándoles a cada uno de ellos una parcela de 8-95-71 Hs. de temporal más la parcela escolar, sin quedar parcelas vacantes;

c).—Que 51 ejidatarios beneficiados por la resolución presidencial dotatoria de ejido, no se presentaron a tomar posesión de sus parcelas, por lo que se solicitó se les prive de la preferencia a que alude el artículo 172 del Código Agrario.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por esta resolución, fueron notificados oportunamente en la forma y términos legales correspondientes.

Resultando Tercero.—La Dirección de Derechos Agrarios, previo estudio del expediente, llegó a la conclusión de que la documentación se encuentra legalmente integrada y que es de resolverse el asunto de acuerdo con la Ley.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—Con las constancias respectivas se demostró que los 90 capacitados que arrojó el censo depurado, han venido cultivando parcelas del ejido durante más de dos años consecutivos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165 del Código Agrario, procede reconocérseles sus derechos y expedírseles sus certificados correspondientes más el de la parcela escolar.

Considerando Segundo.—Obran en antecedentes constancias que comprueban que 51 beneficiados por la resolución presidencial dotatoria de ejido, no se presentaron a tomar posesión de sus parcelas, por lo que de acuerdo con lo solicitado en la Asamblea General de Ejidatarios, procede declarar que han perdido

la preferencia a que se refiere el artículo 172 del invocado ordenamiento.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Se reconocen sus derechos agrarios en el ejido del poblado CHALAHUITA-PA, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, de los 90 capacitados que arrojó el censo depurado, de los cuales 74 son de la preferencia I y 16 de la Categoría III del artículo 153 del Código Agrario, a quienes se les expedirán sus certificados de derechos agrarios más el de la parcela escolar, cuyos nombres son los siguientes, con el número del censo básico:

2.—José Mateo, 3.—Angel Gregorio Mateo, 4.—Leonardo Mateo Chávez, 6.—José Aníbal Maclovía, 7.—José Andrés, 8.—Sinécio Hernández, 9.—Julián Tirso, 10.—Angel Hernández, 11.—María Leonarda, 12.—José Benito, 14.—Tito Hernández, 15.—Juan Apolonio, 16.—Triano Hernández, 17.—José Martín, 20.—Melitón Cruz, 21.—José Feliciano, 22.—José Felipe, 24.—Maximino Gregorio, 26.—José Nicolás, 27.—Santos Edmundo Fidencio, 29.—Nicolás Miguel Hernández, 31.—Fausto Hernández, 32.—José Adrián, 37.—María Fortunata, 38.—José Benigno, 39.—José Valentín, 45.—José Hernández, 46.—Pedro Hernández, 47.—Maximino Hernández, 48.—Zeferino Hernández, 50.—Esiquio Hernández, 53.—Adolfo Hernández, 54.—Nicolás Hernández, 56.—Luis Gregorio, 57.—Julián Hernández, 60.—José Manuel, 62.—José Atanacio, 63.—Juan Celestino, 67.—Clemente Hernández, 68.—María Modesta, 70.—José Andrés Segundo, 71.—José Leonardo, 72.—José Hernández, 74.—José Ascensión, 75.—Pedro Rómulo, 76.—Pedro Melitón, 80.—José Moisés, 81.—Miguel Antonio, 85.—Manuel Ponciano, 88.—José Nicolás, 91.—Juan Pedro, 94.—Fortunato Hernández, 98.—José Pedro, 100.—María Concepción, 101.—Higinio Hernández, 106.—Severino Hernández, 107.—José Lucio, 108.—José Julián Azuara, Suc. del 1, Juan Roberto; Suc. del 5, Crescencio Manuel; Suc. del 18, María Josefa, Suc. del 25, Dionisio Simón Angel, Suc. del 28, José Aristeo Hernández; Suc. del 30, Juan Bautista, Suc. del 34, Diego Antonio; Suc. del 36, María Guadalupe; Suc. del 40, Santos Eulogilo; Suc. del 41, María Margarita; Suc. del 42, Valentín Julián; Suc. del 43, Telésforo Castillo; Suc. del 49.—José Faustino; Suc. del 55, Nicolás Manuel; Suc. del 58, Tomás Demetrio; Suc. del 59, José Emiliano; Suc. del 61, Gabino Hernández, Suc. del 64, Carmen Hernández; Suc. del 73, Santos Agustín; Suc. del 79, Adelaido Hernández; Suc. del 82, María Catalina; Suc. del 83, Juan Cruz; Suc. del 92, José Antonio; Suc. del 97, Basilio Hernández; Suc. del 102, José Manuel; Suc. del 109, Epitacio Andrés; Gabriel Francisco, María Cipriana, María Antonia, Lucio Hernández,

Maximino Hernández, Agustín Cruz y Parcela Escolar.

Segundo.—Se declara que los 51 ejidatarios beneficiados por la resolución presidencial dotatoria de ejido del mencionado poblado CHA LAHUTYAPA, que no se presentaron a tomar posesión de sus parcelas, han perdido la preferencia que se les había otorgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Agrario.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 5, de abril de 1960.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Personas que tengan derecho reclamar FINCA RUSTICA ubicada lugar conocido por TEPOXAC, comprensión Barrio Hondo, Municipio de Huautla, este Distrito, de MARIA ANDRADE BARRAGAN, deberán oponerse solicitud señora Macaria Gómez Nochebuena de Herver, pretende se declare propietaria por prescripción.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editase en Pachuca.

Huejutla, Hgo., 18 de octubre de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 28 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TENANGO DE DORIA, HGO.

5-3312

EDICTO

MARIA TRINIDAD MARTINEZ, promueve ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio rústico denominado AGUA ESCONDIRA, ubicado en la rancharía de su nombre, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, este Distrito, empadronado fiscalmente nombre J. Cruz Monroy; medidas y colindancias constan expediente.

Cumplimiento artículo 5029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editarse Pachuca.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 15 de 1960.—El Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

5-3342

EDICTO

En Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio seguido por CESAR GARCIA NUNEZ vs. LYDIA BARRON AGUIRRE, se notifica y emplaza a Lydia Barrón Aguirre, la demanda interpuesta en su contra, concediéndole un término de 30 días contados a partir de la última publicación de este Edicto, para que la conteste, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de responder.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1960.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

JUZGADO CONCILIADOR CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

5-3352

EDICTO

SABINA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos de propiedad de un lote ubicado en Guadalupe Victoria de este Municipio, inscrito a nombre del extinto Demetrio Garrido Olmedo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Artículo 5029 Código Civil.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 17 de noviembre de 1960.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

5-3353

JUZGADO CONCILIADOR TASQUILLO, HGO.

EDICTO

MARCELINO DE LA CRUZ CRUZ, promoviendo este Juzgado Información Testimonial Adperpetuum, por prescripción positiva del predio rústico denominado LE-CHUGUILLA, ubicado en el Barrio de Juchitlán, de este Municipio. Datos y colindancias constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y lugares públicos de esta población.

Tasquillo, Hgo., a 16 de noviembre de 1960.—El Juez Conciliador, GIL MARTINEZ TORRES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

5-3355

JUZGADO CONCILIADOR TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

GLAFIRA JACINTO promueve Información Adperpetuum objeto justificar derechos propiedad y posesión prescriptiva sobre predio urbano ubicado Calle 18 de Julio esta población, inscrito fiscalmente nombre Justino Sosa. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas este aviso, en Periódico Oficial Estado y Renovación editanse Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 3 de noviembre de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

5-3357

JUZGADO CONCILIADOR TIZAYUCA, HGO.

A V I S O

MIGUEL VILLAZON MARTINEZ, ha promovido diligencias Información Adperpetuum objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre lote sin nombre, ubicado

en Atempa este pueblo; empadronado fiscalmente nombre finado Antonio Quezada Cortés.

Por medio este aviso, que se publicará dos veces en Periódico Oficial Estado y Renovación, cítanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble.

Tizayuca, Hgo., 14 de noviembre de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1960.—Recibido, noviembre 25 de 1960.

5-3373

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

Trece horas día ocho febrero año entrante efectuarase en local este Juzgado tercera subasta sin sujeción tipo del cincuenta por ciento casa número cincuentiseis calle Carrillo Puerto esta ciudad embargada en juicio ejecutivo mercantil Jesús Luicio contra Juan F. Ortiz Chavando. Precio anterior doce mil cuatrocientos pesos. Convócase postores.

Pachuca, Hgo., 25 de noviembre de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1960.—Recibido, noviembre 30 de 1960.

5-3410

JUZGADO CONCILIADOR CHAPANTONGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO ARCE HERNANDEZ, ha promovido en este Juzgado, información adperpetuum, acreditar derechos de propiedad y posesión del predio sin nombre, ubicado en Toxthé de este Municipio, empadronado a nombre de Benigna Muñoz. Recaudación de Rentas de este lugar, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

El C. Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado, dos veces consecutivas.

Chapantongo, Hgo., a 21 de noviembre de 1960.—El Secretario del Juzgado Conciliador, DANIEL SANTIA-GO FALCON.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1960.—Recibido, diciembre 10 de 1960.

Concurren, además a un designio que todo mexicano debe tener presente: evitar al máximo que las aguas descarguen al mar y arrastren la tierra con men-gua de nuestra potencialidad económica.